

(56)
In conflictu
Opinionum
licet non in-
quam ad-
herere mi-
nusi proba-
bili faventi
libertati,
relictâ pro-
babilitati fa-
venti pre-
cepto.

(57)
Generatim
Simil.

(58)
Generatim
Semper.

(59)
Generatim.

(60)
Semper.

Similes.

niones es algunas vezes licito apurarse à la menos Probable, que favorece à la libertad, dexada la mas Probable, que favorece al Precepto. (56) Aora, que tiene que hazer esta su Proposicion, que es, la que constituye la Sentencia benigna, con la condenada? La condenada admite toda Probabilidad, aunque tenue. La comun excluye la tenue, y solo admite la menor comparativamente, y la qual considerada por si, es tal vez tambien maxima. De aqui es, que no es facil, que se halle en algun Autor la condenada, como està; porque Tamburino (que es, à quien principalmente se le atribuye) no puso aquel termino, *Generalmente*. (57) Y este es aquel termino tan maligno, que, mas que todos los otros, la inficiona con la falsedad: pues ninguno podrá jamás tolerar, que qualquiera probabilidad le sea generalmente bastante al hombre prudente. Generalmente le basta al vino ser vino para que se ponga sobre las Mesas de los Señores por de buena Ley? Es menester, que tenga de mas de esto tal grado de generosidad, que merezca à la primera muestra la aprobacion de aquellos paladares hontados, nacidos para el bueno. Quien niega, pues, que es para las Mesas Nobles el vino de los llanos, no por ello niega, que es tal el de los collados. Y así los dos terminos, *generalmente*, y *siempre* (58) son como dos Polos, sobre que estriba la necesidad de tal condenacion. No es verdad, que *generalmente* (59) es suficiente vna probabilidad, aunque tenue para obrar bien; porque el Juez no puede juzgar, aun segun la Opinion menos Probable, como se notò poco antes: pues quanto menos puede obrar, segun aquella, que apenas es digna de el titulo de Probable? Y tampoco es verdad, que es suficiente *siempre*; (60) porque en muchísimos casos ay obligacion de seguir, no solo la mas Probable, mas tambien la mas segura, como sucede en la administracion de los Sacramentos. Despues quien no ve, que la Probabilidad, quando es verdaderamente tenue, no es ya Probabilidad; porque no tiene ya fuerza de mover al entendimiento à algun assenso, que sea maduro? Porque la Probabilidad verdaderamente tenue, antes es Improbabilidad; como la habilidad tenue, antes es inhabilidad; la Ciencia tenue, antes es igoancia; la salud tenue, antes es enfermedad; la diligencia tenue, antes es negligencia. De adonde es, que la dicha Proposicion condenada, si bien se considera, es casi destructiva de si misma, no pudiendo alguna Probabilidad ser jun-

ta,

tamente Probabilidad conveniente para la operacion juiziosa, de que se trata, y ser tenue.

48 Pues porque querer sobre esta condenacion fundar la acusacion de vna Sentencia tan autorizada, como esta: que me es licito seguir la Opinion menos Probable comparativamente, quando la mas Probable no tiene en su favor tanta ventaja de Autoridad, y de argumento, que haga precipitar de el grado de Probable à la Contraria? Observo muy bien esta limitacion tan madura el mismo Tamburino en estas palabras: *Con tal, que la mayor Probabilidad de la otra parte dicha no sea tanta, que derribe de la Probabilidad à aquella opuesta*: porque entonces expelida ya la Probabilidad no es maravilla, que no pueda inclinarle prudentemente à assentir à aquella opuesta. (61) Y qualquiera deve tambien observar con el, siempre tan madura limitacion. Porque en tal caso la Opinion mas Probable llega poco menos, que al grado de cierta. Y por esto quien puede entonces reputar ya Probable la contraria? Aquel Candelero mismo, que antes tenia virtud de ilustrar maravillosamente toda la Camara, pierde todo su resplandor al entrar el Sol. Lo mismo succede en el caso, que trae Tamburino en su explicacion.

S XII.

Que Alexandro VIII. con la condenacion de la tercera Proposicion de las treinta y una, que deserrò, le quitò mucho credito à la Sentencia Severa.

49

Con la condenacion, pues, de la tercera Proposicion sobredicha, no fue jamás verdad, que el Papa Inocencio XI. les quitasse punto de credito, à los que enseñan la Sentencia benigna, mas solo à los que abusan de ella. (62) Pero, si no me engaño, les quitò mucho credito à los que enseñan la Severa, Alexandro VIII. con la condenacion de la tercera, entre la treinta y vna, que deserrò; y convienc à saber: No es licito seguir la Opinion, aun mas probabilissima entre las Probables. Al oír esto V. S. I. al instante sospechará, que le quiero enganar, atento, que los Probabilistas, si los queremos llamar así, no niegan, que se puede seguir alguna Opinion Probable, sea la que fuere; solo niegan, que

P 2

(61)

Tambur. 4.3.
in Decal. 3.
§. 3. n. 11.
Modo maior
probabilitas
alterius di-
cta partis: nõ
sit tanta, ut
desiciat à
probabilitate
illam op-
positâ; quia
tunc expul-
sa tam proba-
bilitate, nõ
est mirum, si
inclinari ad
assentiendũ
ille oppositę
nequã pri-
denter intel-
lectus.
Simil.

(62)

Non licet se-
qui Opini-
onem, vel in-
ter probabi-
lissimam.

1c.

se puede seguir la menos Probable. Si Señor mío, si se está à la certeza de tus palabras; pero si se pœstra hasta las medulas, se verá, que niegan tambien lo primero. Veamos, si lo demuestra con claridad. Ea, faquense fuera de los Arsenales todas aquellas razones, con que se ingenian à arrietar, à los que llaman Probabilistas; y se verá, que todas sin exceptuar alguna, prueban mucho mas, que lo que pretenden. Porque prueban, que se debe seguir la Opinion cierta, ò à lo menos la mas segura; esto es, la Opinion, que milita contra la libertad. Y de hecho, el que primero oïd dezir: *No es licito seguir la Opinion, aun probabilissima entre las Probables*, (63) que fue Sinniquio, censurado aqui por el Papa, tenia entendido, que hablava de las probabilissimas, que militan à favor de la libertad; y porque de las que militan à favor de la Ley, quien puede dudar, que es licito seguirlas? No solo es licito, mas demás de esto es digno de alabanza.

(64) 50. Supuesto esto, el primer argumento de los Contrarios es aquel tan famoso: *En las dudas se ha de seguir la parte mas segura*. (64) Y para esto, les pregunto amigablemente, ò quieren que este dicho sea de Consejo, como lo entendió San Antonino, donde dixo: *El elegir el camino mas seguro, es de Consejo; no de Precepto. De otra manera fuera menester, que muchos entraran en la Religion, en la qual se vive mas seguramente, que en el siglo*: (65) ò quieren, que sea de Precepto expreso. Si de Consejo, no prueban cosa contra los Defensores de la Sentencia benigna; porque así aconsejan ellos tambien, que se haga en todas las ocurrencias: que se siga la mas segura. Si de precepto, veis aqui, pues, que dicen, fino con los mismos terminos, à lo menos, con los equivalentes, que *no es licito seguir la Opinion, aun probabilissima entre las Probables*: (66) porque ninguna Opinion, que milita à favor de la libertad, por mas Probable que sea, es la que mas segura. La mas segura es siempre, la que milita à favor de la Ley.

(65) El segundo argumento es este, que traen de el Ecclesiastico: *El que ama el peligro, perecerà en él*. Y ies preguntado, de que peligro entiendo, en este caso, que habla, qualquiera que me trae este Texto? De el peligro de pecar formalmente contra la Ley, ò de el peligro de pecar, no mas, que materialmente? Si de el primero, no haze al intento; por-

que,

que quien sabe, que puede seguir con seguridad la Opinion menos Probable, sabe la concordissima retestificacion, que tiene de centenares de Autores dignissimos de Fé, que no ven tal peligro de pecar, ni aun de lexos: y fino lo ven, como se le puede asegurar, que lo quiere. Si de el segundo, tampoco está libre de el peligro de pecar materialmente, el que sigue alguna Opinion; que milita à favor de la libertad; y pues por mas Probable, que sea aquella Opinion, puede ser siempre falsa. De este peligro está libre unicamente, el que sigue la contraria; esto es, la que milita à favor de la pura Ley. Luego quien dize en nuestro caso: *El que ama el peligro, perecerà en él*, (67) es como si dixera con otros terminos: *No es licito seguir la Opinion, aun probabilissima entre las Probables*. (68) Porque ninguna Opinion, que no es cierta, puede eximir al hombre jamás de qualquier peligro de todo pecado; así formal, como material.

El tercer argumento se ha sacado de aquellas palabras de los Canones al Capitulo *Siquis autem*, de Poenit. q. 3. dist. 7. que dizen claramente: *Ten lo cierto: dexa lo incierto*. (69) Y a esto replico: O las sobredichas palabras se quieren restringir al puro sentido; à que San Agullin las endereça, contra quien dexa de hazer la penitencia en el dia cierto, que es el presente, por diferirla para el incierto, que es el futuro. Y en este sentido no tienen que hazer en nuestro caso. O si las quieren extender à todo sentido, es en tal caso su sentido, que *no es licito seguir la Opinion, aun probabilissima entre las Probables*: (70) porque qual es en las Escuelas la Opinion, aunque probabilissima, que es cierta? Es la cierta en la Práctica, no lo niego; mas tambien es cierta en la Práctica la Opinion menos Probable. En la Especulacion, ni es cierta la Opinion Probable; ni la Opinion probabilissima, no pudiendose negar, que muchas Opiniones juzgadas una vez probabilissimas tanto, como qualquiera otra, se han hallado falsas despues. Tal fue la de el valor de la Absolucion Sacramental dada al ausente por el cetero, la qual defendida ya por San Antonino, Torquemada, Tarantasia, Paludano, Adriano, Alense, y otros Autores gravissimos en mucho numero, fue despues por Clemente VIII. con su Decreto tolemne declarada, no solo falsa, mas temeraria. Y lo que he dicho de esta, podria referir de otras muchas Opiniones semejantes. Que quiere, pues, dezir aqui: *Ten lo cierto, dexa lo incierto*.

(67) *Qui amat periculum, peribit in illo.*

(68) *Qui amat periculum, peribit in illo.*

(69) *Non licet sequi Opinionem, vel inter probabilis probabilissimam.*

(70) *Tene certius admittit incertum.*

(71) *Non licet sequi Opinionem, vel inter probabilis probabilissimam.*

(71) *cierto, (71) si se toma sin alguna limitacion: Quiere dezir en*
diversa Frase: No es lo mismo seguir la Opinion, aun probabilissima
entre las Probables, (72) Y si es así, no le parece à V. S. L.
 Tene certū, dimitte incertum.
 (72) *que los Impugnadores de la Sentencia benigna quedaron en*
ello heridos de el Rayo de Alexandro en su parte: Si no que
daron heridos, para dezirlo así, en la Estatura de tu Sentencia
rigida (fuera de tu de estos vltimos años) quedaron heridos,
 Non licet sequi Opinione, vel inter probabilissimam.
 (73) *à lo menos en la baxa: esto es, en los principios facilmente*
aplicados, sobre que la pueden mirar. Luego la colocan en
 falto.

53 Lo que prueban las razones, prueban del mismo modo los exemplos, que traen contra los Probabilissimos: exemplos mas Theatrales, que Magistrales. Tomare de Frignano, los que tengo en la mente. Que prudencia, dize, tera la de el que, teniendo por mas probable, que los ladrones no se han partido de el Bosque, quiere sin embargo entrar en el, cargado de dinero: que prudencia, la de el que se baxa al poço con vn cordel, que es mas probable, que le ha de quebrar con el peso, que el que ha de sustentarle: que prudencia, la de el que se para las llagas con vn vnguento, que es mas probable, que le ha de envenenar la podre, que sanarla: que prudencia, la de el que se pono a vadear vn Rio, en que oye, que le dizen, que es mas probable, que el llegar à la orilla: Y sin embargo, aqui se trata no mas, que de el peligro corporal. Pues que será, donde se trata de el espiritual, que es tanto mas tremendo: Justissimas admiraciones! mas porque prueban demasiado, Señor mio, no prueban cosa. No ve V. S. L. claramente, que si tuvieran fuerza, probaran, como arriba, que no es licito seguir la Opinion, aun probabilissima entre las probables: (73) Porque quien es el Pasajero, cargado de Oro, que aun que tenga, no digo por mas probable, mas por archiprobabilissimo, que los ladrones se han partido, y aun alexado de el Bosque, quiera sin embargo entrar en el: No quiere entrar, hasta que está cierto: antes ni aun cree à las primaras espías, que llegan à asegurárselo: emoja alla las segundas, y quando estas no bastan, tambien las terceras, à imitacion de el prudente Noè, que antes de salir de la Arca, despachò sucesivamente hasta tres Palomas, para tener certidumbre, de que las aguas se avian buelto à las Riberas. Lo mismo con proporcion se ha de dezir de los otros exemplos, nada mas conciuientes. Quien baxa al poço, quiere

(74) *re estar cierto, de que el cordel es, mas que folido. El que*
cura las llagas, quiere estar cierto, de que el Balsamo, es mas,
que experimentado. Quien vadea el Rio, quiere estar cierto,
de que han tentado, y retenido el vado, los pericos de el Lu-
gar con passo franco, delante de sus mismos ojos. Y por que
esto es porque dudan, y por esto, hasta que deponen la duda
perfectamente, fueran delatinados en tomar otro partido,
que el segurissimo. En las dudas se ha de elegir la parte mas
segura. (74) Mas en nuestro caso no es así, sino para los que
no distinguen la vna conciencia de la otra. Vna es la con-
ciencia probable: otra la dudosa. Quien entre la contrarie-
dad de las dos Opiniones Escolasticas duda verdaderamente,
si le es licito tener dos Beneficios, pongo exemplo, aunque
de corta renta, es cierto, que debe, ò deponer la duda de el
animo, ò renunciar el vno de los dos Beneficios, que goza:
de otra manera se porta, como quien dixera. Sea lo que se fuere
de la ofensa Divina, yo no me quiero privar de este logro,
sin que dificulto vivir. Por esto: Si perseverando está duda,
si tiene muchas Prebendas, se mete en el peligro, dize Santo
Thomás: y así peccar sin duda, como quien ama mas el benefi-
cio temporal, que su propria salud. (75) Mas quando de la
contrariedad de estas Opiniones no faca duda, mas razones au-
torizadas para aprobar, así la vna, como la otra por bject
fundada: si proligue gozando de ambos beneficios, no le por-
ta así; mas como si dixera: Yo sé, que peccadas todas las co-
sas sin passio, tengo buenos fundamentos para creer, que no
peco en esto, que postero: el Señor esta contento, y no me
obliga à renunciarlo. Y así no está dudoso en su caso, mas
cierto hasta en aquel grado, que los Doctores afirman, que es
bastante para no pecar: y consiguientemente, no pecar. O por
las contrarias Opiniones, prosigue hablando Santo Thomás,
en el mismo lugar, no se lleva à alguna duda: y así no se por-
trarij opido, que haga quanto quisiere, siempre le queda duda,
de si nonibus in
la Sentencia, à que se aplica, es la verdadera: pues es incier-
ta: porque esta duda (si no la llega à deponer, como puede,
fundado en las razones, que le son favorables) es duda especu-
lativa; mas no practica, que es lo mismo, que dezir, es du-
da sobre la honestidad de la obra: (que es la duda de las Es-
cuelas perteneciente à los Doctos) no es duda sobre la ho-
nestidad de la operacion (que es la duda perteneciente à los
 re

(75) *Quod l. 8. arti. 13. Si manente rati*
o dubitatio- ne, plures Prebendas habeat pri-
oritati magis amans benefi-
cium tempore, quàm propriam salutem.
 (76) *Aut ex contrarij opido-*
ne in nullo nullam dubitationem adducitur: Et sic non committis se discrimini, nec peccas.

(74) *In dubijs tu-*
tior pars est eligenda.

(75) *Quod l. 8. arti. 13. Si manente rati-*
o dubitatio- ne, plures Prebendas habeat pri-
oritati magis amans benefi-
cium tempore, quàm propriam salutem.

(76) *Aut ex contrarij opido-*
ne in nullo nullam dubitationem adducitur: Et sic non committis se discrimini, nec peccas.

Doctos, y à los ignorantes.) Por la obra se entiende, la obra desmida: esto es, la retencion de los dos beneficios, considerada en abstracto. Por la Operacion se entiende la Obra misma; mas vestida de todas las circunstancias de Autoridad, de reflexion de Reglas, de motivos constitutivos de el mismo juicio practico; con que el hombre la pone en acto. Y estas, ó quantas diferentes son entre sí, si la honestidad de la vna puede ser siempre incierta, mientras no se desina; y la honestidad de la otra se repete siempre segura. Y de esto hará V. S. I. por sí mismas repuestas à los primeros argumentos, de que no se han de dexar en pie aquellas estirpes, para el tropiezo, del que cae mina. Que por esto aquel dicho: *En las dudas se ha de elegir la parte mas segura.* (77) se entiende en la forma antes explicada; esto es, en las dudas, que tienen el animo aun pendiente entre las dos partes. Estas son las que se llaman verdaderas dudas. Por esto en estas es cierto, que se debe siempre seguir la mas segura de las Opiniones; quanto mas la probabilissima. Mas tales son las suspensivas, no las Opinativas; esto es, no son aquellas dudas, de que el hombre sabe salir con el hilo de las razones, solidas, y prudentes, que halla à favor de la libertad; que Dios le ha concedido (especialmente en los casos inciertos) son aquellas, de que no sabe salir, como Theseo, sin hilo, en el Labarynto.

(78) El segundo argumento, que se hace de los peligros de pecar materialmente, se despunta, acordando, que los pecados materiales son comunes hasta à los hombres Santos. Estos pecados tienen todos el origen de vn modo, de la ignorancia invencible. Y todo el mundo està lleno de esta ignorancia. Si vovora la brevedad este solo exemplo. San Agustín en el Capitulo: *Què se culpàrà en la guerra?* (78) (que es el quarto de la question primera en la causa veinti y tres) abnaelva sin dificultad, à qualquiera que milita en vna guerra juzgada justa, aunque no lo sea. Y sin embargo quien puede recoger los pecados, que materialmente suceden, de mil en mil? Quantos son los fúeldos, que allí se hazen atribuir cada dia? Quantos son los arcabuzazos, que descargan? Quantas las flechas, que disparan? Quantas las teas que tiran? Quantas las escalas que aplican? Quantos los asaltos que dan? Quantos los asaltados que matan? Quantas las presas que hazen? En suma quantas son allí las operaciones enderezadas por ellos al daño de los enemigos; tantos son los pecados materiales, que brotan

(77) Induiss...
 (78) Quid culpa...
 Simil...

de continuo en aquel Campo. Si huviera el Señor tambien de hazer caso de estos pecados, que fuera del Genero Humano. Luego todas las vezes que obra cada vno con conciencia salva; esto solo es bastante delante de Dios. Y lo que salva delante de Dios la conciencia, es la buena fce. En lo demás si huviera de prevalecer aquella Sentencia, que por su naturaleza preserva mas de pecados, aun materiales, fuera à la verdad, la que ordena, que se siga la mas segura; esto es, siempre la que milita à favor de la Ley. Y sin embargo ninguna Sentencia pariera mas pecados formales. Tanto la quebrantara la Verdadalidad de el Genero Humano, como lo dixo ingeniosamente el Cardenal Esforeria Palavicino, tratando de los Actos Humanos.

Finalmente al tercer argumento, tomado de la incertidumbre, que siempre ha de estar lexos de la obra, y que se haze, basta acordar, que la certidumbre moral, que es la necesaria para obrar bien, no es, ni se puede hazer certidumbre Phisica. La Phisica es, de quien sigue la opinion, que milita à favor de la Ley. La Moral es, de quien con buenas razones sigue la opinion contraria; esto es, la que milita à favor de la libertad. Esta certidumbre, llamada Moral, tiene muchos grados, segun las razones mas subsistentes, y solidas, en que se funda. Pero quien tiene tantas, que sean suficientes para declararle cierto, como succede en qualquiera opinion indubitavelmente probable en la Practica; no està obligado à buscar mas: de otra manera se procediera en infinito: *Et que est certum, no deve certificarse mas.* (79) dize la Ley, asi Civil, como Canonica. Pues para que querer poner vna obligacion, que por ninguna Ley fue prescrita? Si sola la Probabilidad, est, no debet quando es indubitada, no fuera suficiente para obrar bien, amptus certum fuera tampoco suficiente la mayor Probabilidad; porque esticari. la mayor depende mucho de el juicio particular de los hombres, facil de enganarse: mas la absoluta depende mas del universal. Aquellos mismos Autores, que dicen dan entre sí en afirmar, que vna Opinion es mas Probable, ó que es menos probable, concuerdan siempre en afirmar de cierto, que es Probable, y asi Civil, no solo Probable para los otros; mas para sí mismo, y aqui est, qui, de reg. tà la seguridad. De los Versos de Virgilio se pudiera decir, *turis in g.* que vnos eran quizá mas hermosos, que otros, sino fueran todos hermosos? En ningun genero fuera bueno el grado comparativo, sino fuera tambien bueno su positivo. Y esto se basta

Card. Pala...
 Lau. in l. 12...
 d. 1. q. 3. art. 2. n. 1. 2.

(79)

L. Si res, S...
 Et generat...
 qui, de reg...
 turis in g.

Simil...
 à V.S.I.

à V. S. I. para conocer claramente, como oy muchos, de los que oyen dezir: Opinion menos probable, no atienden lo que escuchan. Pienſan, que dezir menos probable, es lo mismo, que dezir, menos atento, menos circunſpecto, menos prudente, que en nuestro lenguaje tiene tal vez fuerza de negativo crudísimo, no de comparativo. No, Señor mio, opinion menos probable quiere siempre dezir en las Escuelas: *Probabile 5 mas no tanto*. Que por eſſo la probabilidad de qualquiera opinion, aun menos probable, puede tal vez llegar à vn grado altísimo, como ſe puede obſervar en la hermofura de los Verſos de Virgilio. Son hermofiſimos, aun los que ſon menos hermofos, que los otros. Lo qual ſe verifica maravilloſamente, à mi parecer, en Santo Thomás. Fue en las Sentencias Morales benigníſimo (quizá por conformarle à la ſabia Conſtitucion, que encontró ſobre eſto en ſu grande orden) de adonde huvo, quien de ellas recogió mas de ducientas, vnas de la ſuma, otras de los Sentenciales, favorables todas à la libertad. De eſtas algunas han ſido deſpues, reputadas menos probables por Navarro, y por algun otro; no en quanto à la Autoridad: (porque quien la puede tener mayor, que Santo Thomás?) Mas ſi, en quanto à las razones intrinſecas, que trae, que en los celebros de los hombres no tienen todas la miſma fuerza. Mas quien ſe atreverà à negar, que aun eſtas, juzgadas menos probables por alguno, no ſe han de llamar abſolutamente, ò todas, ò caſi todas probabiliſimas? Baſte dezir, que Mente las concibió; vna Mente Angelica. Y eſto ſuficiente, no le parece verdad à V. S. I. que quien condena la opinion menos probable, por eſſo la condena, porque la tiene por otra?

Simil.
V. Ioan. de
Garden. de
probabil.
opin. d. 56.
e. 8. art. 9.
n. 373.

(87)

§ XIII. *Concluſion de la Obra.*

36

A Ora para bolver al intento principalíſimo de eſte Tratadillo; y concluir de eſta fuerte. Las opiniones menos probables comparativamente? Aquellas ſon todas improbabiliſimas (como ya lo he probado con evidencia) y eſtas pueden ſer aun probabiliſimas, en el mayor grado; quanto mas ſer puramente probables. Luego el remedio, que quiſiera alguno para quitar las Doctrinas anchas, fuera

Simil.

de Gibal. l. 3.

de Gibal. l. 3.

de Gibal. l. 3.

de Gibal. l. 3.

de Gibal. l. 3.

de Gibal. l. 3.

de Gibal. l. 3.

de Gibal. l. 3.

de Gibal. l. 3.

de Gibal. l. 3.

de Gibal. l. 3.

de Gibal. l. 3.

totalmente improporcionado para el mal, à que ſe aplicara; y por otra parte taliera vn remedio, como al principio propuſe, peor, que el mal: y eſto por aquella grande conuocion, en que le avia de poner todo el Mundo no acóſtumbrado à rigores ſumos. Siempre han brotado igualmente en el Mundo Doctrinas anchas, como lo ſabe, quien registra las Sumas antiguas. Siempre ha avido en la Igleſia ſu zelo, de impugnarlas, de perſeguir las, de deſtruir las ſin piedad. Y ſin embargo jamas le ha penſado en remedio tan general; por no parecer digno de ſer imitado el cruel de Licurgo, que para quitar las de los Elpartanos la Embriaguez, tan dañosa para la guerra; y no ſuſtantamente hallar partido mejor, que arrancar las Viñas de los Campos. Delean algunos eſtirpar eſte honeſtiſimo termino de Probable, ſó color, de que no les dixo Chriſto à ſus Fieles, que era Probabilidad; mas ſóamente, que era Verdad: *Yo ſoy la Verdad*: (80) Mas lo delean, con quien? Con Molineo, con Montalzio, con VUendroK, y con otros ſemejantes Autores condenados. Mas no lo delean (para callar innumerables) no lo delean, digo, con Santo Thomás, à quien alabé poco antes, que tantas vezes ſe dignó de viſarlo en ſu doctíſima Escuela. Y no fue el Santo quien afirmó, que la ſevera Theologia ſe vale de ſus Eſcritores Canonicos, y no Canonicos, con igualdad; pero con eſta diverſidad, que ſe vale de los Canonicos para ſacar de ellos à u favor argumentos eficaces; eſto es, que necesitan todos. De los no Canonicos, para ſacar ſolo argumentos probables, mas propios; eſto es, no preſtados à las Tiendas de los eſtranos? *La Sagrada Doctrina uſa de las Autoridades de la Eſcritura, canónica propria mente, arguyendo por neceſidad; pero de las Autoridades de los otros Doctores de la Igleſia, ſó como arguyendo de los propios, mas probablemente.* (81) Es por ventura la Probabilidad, termino opueſto à la Verdad, como lo es la mentira? Antes es termino conformiſimo à ella; pues, ſino es la verdad, ni ſiſtema eſta (que no puede replandecer, ſino en el Cielo) ſemejante. De que, pues, ſi ſe, que eſta deſprecien libremente las Doctrinas probables de los Modernos, exclamando, que eſtas aun que Autores por otra parte de tanto merito) le deven dezir los Depravadores de las coſtumbres, los Enſanchadores de las Conciencias, y los que abren de par en par las horrendas puertas infernales por ſi tan baſtas? Si aſi es: ſera menoller, que deſprecien igualmente las Doctrinas Probables de los Antiguos: pues los Antiguos tambien las viſaron; y no podian de-

de Gibal. l. 3.

de Gibal. l. 3.

de Gibal. l. 3.

de Gibal. l. 3.

de Gibal. l. 3.

de Gibal. l. 3.

de Gibal. l. 3.

de Gibal. l. 3.

(82) *Hom. 41. In guos: mas que aprovecha? La Regla general, dada por San Juan Math. ex op. Chriftofomo sobre esto, fue, que quien no estima à los Modernos, con quien vive, dà à juzgar, que si le huviera tocado ver àdiferi ali. vir con los Antiguos, huviera tratado à los Antiguos milmos: que beatiffa como à los Modernos: Quando oyes, dize, à alguno, que eantem An-lebra à los Doctores Antiguos, experimenta, qual es acerca de tiguos Do-sus Doctores. Porque si fufre, y honra à aquellas, con quem flores, proba vive, sin duda los huviera honrado tambien à ellos, si huviera illam, qualis ra vivido con ellos; pero si desprecia à los sayos, tambien las huviera despreciado à ellos, si huviera vivido con ellos. (82) Así flores fuere, ab lo hazian los Judios sobervios, exaltavan à los Prophetas de el tiempo pasado, y apedreavan à los Coeracos, y a los*

Si enim illos sustinet, & honorat, cum quibus vivit, sine dubio, & illos honoraturus fuerit, si cum illis vixerit. Si autem suos odierit, & illos contempserit, si vixerit, et cum illis



I N

INDICE

DE LOS CAPITULOS.

INTRODUCCION

A LA PREGUNTA.

SI ES MEJOR GUIAR A LAS ALMAS
por el camino de la Meditacion, ò de la
Contemplacion. Pag. 1.

PARTE PRIMERA.

LA QUAL CONDUCE A DESCUBRIR
el verdadero origen de estas diferentes opiniones
acerca de la pregunta propuesta.
Pag. 1.

- Cap. I. Estremo de quien guia las Almas por el camino de la Meditacion. Pag. 4.
- Cap. II. Estremo de quien guia las Almas por el camino de la Contemplacion, pag. 8.
- Cap. III. Camino medio, el qual creyeron los Santos se podia hallar en el que se vale, ya de la Contemplacion, ya de la Meditacion, segun que Dios se lo concede, pag. 12.
- Cap. IV. Se apartan los embaracos, con que algunos Modernos han querido cerrar el camino medio, enseñando que quien ha sido vna vez llamado de Dios à la Contemplacion, no deve de ninguna manera bolver mas à la Meditacion, pag. 15.
- Cap. V. Se descubre como los fundamentos, sobre que se